

¿CUÁNDO EL ESEQUIBO CORONARÁ FORMALMENTE NUESTRA SURESTE FRONTERA?

Vinicio Nava Urribarrí

Vaya de introito el grito de la conciencia nacional a través del poeta Luis Guillermo Govea musicalizado gaiteramente por el trovador Jesús Reyes (Reyito): “Mientras Venezuela viva/y nos galope en el pecho/la sangre del corazón/nuestra Guayana Esequiba/con razón y por derecho/pertenece a la Nación...”; que hoy como nunca debe revivirse y divulgarse de modo insistente por radio y televisión, en respuesta a la silente tolerancia para echar en olvido tan legítimo reclamo, a cuenta de una empatía ideológica con los gobernantes de la joven República Guyanesa, erigida hace 45 años sobre territorio sagrado de la Patria de Simón Bolívar.

¿Hasta cuándo esperamos que las aguas del Esequibo vuelvan a coronar formalmente la frontera del sureste? Nuestros derechos se remontan a los días del Descubrimiento por Cristóbal Colón en 1498, cuando sus bajeles recorrieron desde el río Esequibo hacia el Norte, haciendo escala en Macuro, donde el gran almirante bautizó esa comarca bañada por el Atlántico con el nombre de Tierra de Gracia.

Cuando la acción del Reino Unido, llegaba a extremos, al pretender a Upata y las bocas del Orinoco en la década de 1890, el Presidente norteamericano, Stephen Grover Cleveland, más por celos de hegemonía continental que por afecto a nuestro país, invocó la teoría de su coterráneo James Monroe durante su ejercicio presidencial: “América para los americanos”. Conducta que Inglaterra consideró una advertencia sobre una posible guerra; lo cual hizo reunir las dos cámaras del Congreso estadounidense que determinaron una situación muy desfavorable en recursos bélicos para enfrentar la fuerza de la potencia europea. Por lo que se aconsejó recurrir a un medio pacífico para dirimir el espinoso asunto.

Siendo esta la razón por la que el gobierno de Venezuela, creyendo en la buena fe y principios de equidad del Derecho Internacional, cayera en la celada jurídica, si es que se admite tal adjetivo, en medio de la presión amenazante de Inglaterra y la muy decaída solidaridad de los Estados Unidos que se limitaba a infundir temores sobre una invasión a nuestro país.

En efecto, se constituyó el famoso Tribunal Internacional del Laudo Arbitral de París en 1899, el cual estuvo formado por 5 notables juristas, a saber: dos ingleses (Richard Collins y el barón Russel), dos

norteamericanos (Meluill Weston Fuller y David Brewer) y uno ruso (Federick D'Martens), siendo asistente de uno de los jueces norteamericanos, el joven abogado Severo Mallet Prevost.

Nótese que Venezuela como parte en el proceso no tuvo ningún juez, y en cambio el Reino Unido tuvo dos. Pasaron casi 7 meses estudiando el voluminoso legajo de pruebas incontrastables presentado por el gobierno venezolano, hasta que al fin, dicho tribunal dictó su infeliz sentencia, vergüenza de la judicatura mundial.

El pueblo y gobierno de Venezuela vibraron de enojo como un solo hombre proclamando el rechazo de tan abominable sentencia.

En definitiva, el Laudo Arbitral de París fechado el 3 de octubre de 1899 le sustraía al territorio patrio 159.500 Kms².

El presidente venezolano José Escolástico Andrade y el Congreso de la República, por imperio de las amenazas del Reino Unido y la negación de respaldo por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, amén de las invasiones de caudillos criollos apoyadas desde Colombia (las de Rangel Gavidia y de Cipriano Castro) tuvieron que aceptar, aunque bajo protesta la decisión de aquel funesto Laudo.

Mas, quiso Dios que al abogado norteamericano Severo Mallet Prevost, se le ocurriera un Memorándum testamentario dejado al juez Shoenrich, con el encargo de publicarlo después de su muerte. Como en efecto éste lo cumplió en 1949.

Esta publicación aumentó el escándalo de la injusticia cometida; y en esta atmósfera de repudio contra el Reino Unido, Venezuela demandó su nulidad ante la OEA y la ONU, recibiendo el apoyo de la mayoría de las naciones.

Venezuela no debe ni puede ceder parte de su territorio, incluyendo la Guayana Esequiba, por prohibirlo el Artículo 13 de nuestra Carta Magna.

No obstante, como fórmula de arreglo pacífico, práctico y muy humano, pudiera ofrecerse a favor de la joven República guyanesa, un bono para su desarrollo, consistente en una cuota diaria de petróleo durante 5 años.

Soluciones hay muchas, dignas y respetuosas, pero nada de renunciar a nuestros derechos, subrepticia o abiertamente, en razón de coincidencias de carácter ideológico, porque la Patria está por encima de cualquier otro interés; y, ante el Tribunal de la Historia os demandará.

Fuentes Bibliográficas:

- **Historia del Estado Zulia. Juan Bessón**
- **El Zulia Ilustrado. Fundación Beloso**
- **Historia de Venezuela por Guillermo Morón**
- **Historia de Venezuela por Siso Martínez.**
- **Venezuela 1830 a nuestros días. Rafael Arraiz Lucca.**

**Resumen de Historia de Venezuela por Rafael
María Baralt y Ramón Díaz**